

Boletín Nº 225. Miércoles, 29 de septiembre de 1999

- III. ADMINISTRACIÓN LOCAL - III.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 8067 Reg. 11205-PD / 11199.

Anterior

Siguiente

Aprobación estudio de detalle

Expte. 24/99

El Pleno municipal, en sesión del día 13 de septiembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por "Ventorrillo Coruña, S.A.", en el polígono n.º 2 del APE F8.01, con las siguientes matizaciones:

- El paso de 12 metros de diámetro, perpendicular a la Ronda de Outeiro, ha de tener necesariamente la condición de patio de parcela (titularidad privada de uso público), ya que de otro modo las dos parcelas propuestas incumplirían la edificación máxima permitida por la norma zonal 2.1 (70% x Sp x n.º plantas).

- La ocupación bajo rasante del espacio libre público ha de ser autorizada, y la urbanización deberá cumplir las condiciones del artículo 5.2.7.a.6 de las NN.UU. del Plan General."

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se practicó la notificación, si bien previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes. En este caso contra la desestimación del recurso de reposición el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses a contar del día siguiente a la notificación o, en otro caso, en el de seis meses a contar de la desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición.

A Coruña, 14 de septiembre de 1999.

El concejal-delegado de Urbanismo, Salvador Fernández Moreda.

Reg. 11205-PD / 11199

